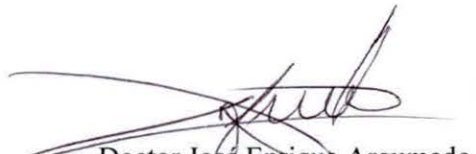


ACUERDO No. 74-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Informe sobre nueva solicitud de empleados del CNR, en condiciones de jubilarse;** de la sesión ordinaria número doce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado de la información proporcionada por la Administración; y **II)** delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la atribución de recontractar a funcionarios y empleados del CNR que hubieren obtenido pensión de vejez; debiendo el citado funcionario analizar cada caso en particular, a petición del Director, Gerente o Jefe superior del empleado a recontractar. Con tal finalidad aplicará, entre otros, los siguientes criterios: a) la recontractación tendrá carácter excepcional; y b) se atenderán, preferentemente, la capacidad y eficiencia demostradas por el servidor en el desempeño de sus cargos en la institución. San Salvador, cinco de julio de dos mil doce.- COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz

